



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veintisiete de enero de dos mil veintidós

Interlocutorio	No.
Proceso	VERBAL DE RESTITUCIÓN DE TENENCIA - VEHÍCULO-
Demandante	EDELBERTO OSPINA SÁNCHEZ
Demandados	ELKIN ALONSO VASCO MORA
Radicado	05 001 40 03 007 2021 001327 00
Asunto	FIJA CAUCIÓN

Previo a resolver lo sobre la medida cautelar solicitada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 820 de 2003, el artículo 20 del Código de Procedimiento Civil y el 590 numeral 2º del Código general del Proceso, la parte demandante deberá prestar caución equivalente al 20%, para responder por las costas y perjuicios derivados de su práctica, por la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$3.600.000)**, a favor de la parte demandada y los terceros que se pudieran ver perjudicados con las medidas.

NOTIFÍQUESEⁱ

DCP

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 013 (E)** Hoy **28 de enero de 2022** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53fa79dfa5ef563c961551ead47bc84edb3dab45326414ac5eee2d0ff4ce67cf**

Documento generado en 27/01/2022 11:54:21 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>